
**TERRITORIO EN DISPUTA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL SUR DE BOLÍVAR –
MAGDALENA MEDIO (2020-2024): UNA LECTURA DE LAS NUEVAS DINÁMICAS DEL CONFLICTO
EN EL POST-ACUERDO**

Territory in Dispute and Forced Displacement in Southern Bolívar – Magdalena Medio (2020–2024): An
Analysis of Emerging Conflict Dynamics in the Post-Agreement Context

*Autores: Ibeth Castro,¹ Melissa Vibanco,² Tahis Martínez Beltrán,³ Javier Doria Arrieta,⁴ Rocío M.
González Navarro⁵ Valeryn Villarreal Blanco⁶*

Resumen

El estudio analiza la evolución del desplazamiento forzado en el sur del departamento de Bolívar Magdalena medio, entre el 2020 y 2024, identificando la influencia del territorio en el aumento de los hechos victimizante del desplazamiento forzado, la persistencia del conflicto armado y las disputas por el control social y económico. Mediante un enfoque cuantitativo, se procesaron los registros oficiales de la UARIV y datos poblacionales del DANE, se elaboró una matriz comparativa por municipio que permitió analizar la evolución anual y la intensidad acumulada del desplazamiento. Los resultados evidencian una alta concentración de desplazamiento en Arenal, Morales y Santa Rosa del Sur, configurando un eje de presión humanitaria ligado a las economías ilícitas, la minería aurífera y las disputas del control territorial por parte de grupos armados Post FARC, ELN y AGC. Cantagallo, San Pablo y Simití muestran tendencias de incremento sostenido que sugiere desplazamientos preventivos ante el recrudecimiento de la violencia. El análisis territorial confirma que el desplazamiento forzado opera como una estrategia persistente de reconfiguración del espacio y de control político-económico. Los hallazgos advierten la

¹ Abogada e historiadora – especialista en Seguridad Social, en Estudios Políticos y Magister en derechos Constitucional. Profesional asignada a COISBOL en la línea de DDHH.

² Profesional en Relaciones Internacionales, Maestría en DDHH, Democracia y Globalización. Profesional asignada a COISBOL en la línea de DDHH.

³ Administradora Pública. Profesional asignada a COISBOL en la línea de DDHH.

⁴ Abogado. Especialista en Derecho Administrativo, Derecho de los Negocios. Magister y doctor en Derecho. Secretario del Interior del departamento de Bolívar. <https://orcid.org/0000-001-7360-9923>

⁵ Trabajadora Social. Esp. Administración de programas de Desarrollo Social; Magister en Desarrollo Social; Magister en Ciencias Humanas y Sociales; Docente del Programa de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Rafael Núñez- Cartagena y Miembro del Grupo de investigación Trabajo Social, Derechos Humanos y Desarrollo Sustentable. Correo electrónico: rocio.gonzalez@campusuninunez.edu.co

⁶ Corporación Universitaria Rafael Núñez, estudiante semillerista de Trabajo Social (vvillarrealb19@campusuninunez.edu.co)

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y las estrategias de prevención temprana, para enfrentar un fenómeno que continúa redefiniendo las dinámicas del post-acuerdo en el Sur de Bolívar.

Palabras claves

Derechos humanos, desplazamiento forzado, conflicto armado, territorio, post-acuerdo.

Abstract

The study analyzes the evolution of forced displacement in the southern part of the Bolívar Department, in the Magdalena Medio region, between 2020 and 2024. It identifies the influence of the territory on the increase of victimizing events related to forced displacement, the persistence of armed conflict, and disputes over social and economic control. Using a quantitative approach, official records from the UARIV and population data from DANE were processed. A comparative matrix by municipality was developed, allowing for the analysis of annual evolution and cumulative intensity of displacement. The results show a high concentration of displacement in Arenal, Morales, and Santa Rosa del Sur, forming a humanitarian pressure axis linked to illicit economies, gold mining, and territorial control disputes involving Post-FARC groups, the ELN, and the AGC. Cantagallo, San Pablo, and Simití display sustained upward trends, suggesting preventive displacements in response to the escalation of violence. Territorial analysis confirms that forced displacement operates as a persistent strategy for spatial reconfiguration and political-economic control. The findings highlight the need to strengthen institutional capacities and early prevention strategies to address a phenomenon that continues to reshape post-agreement dynamics in southern Bolívar.

Keywords

Human rights, forced displacement, armed conflict, territory, post-agreement

Introducción

Uno de los problemas humanitarios más urgentes en la agenda internacional es el desplazamiento forzado. Según el informe Global Trends de la Agencia de Naciones Unidas para los refugiados, ACNUR, para finales del 2024 había 123,2 millones de personas desplazadas a causa de violaciones a los derechos humanos, conflictos, persecuciones y otras formas de violencia (ACNUR, 2024). En el ámbito nacional, las cifras de desplazados internos siguen en aumento, el Registro Único de Víctimas, RUV, a corte del 31 de diciembre de 2024 reportó un total de 8.925.254 personas como víctimas de desplazamiento lo que representa el 18% de la población nacional (RUV Datos para la paz, 2025).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

El departamento de Bolívar no ha sido ajeno a esta situación y su población en los territorios, ha enfrentado los más crueles hechos de violencia por la presencia de múltiples actores armados. Las disputas territoriales por el control y las economías ilícitas, han generado violaciones de derechos humanos como los desplazamientos internos masivos e individuales. De acuerdo con el RUV, a diciembre de 2024 se reportaron 468.862 víctimas del conflicto en el departamento. Esta cifra da cuenta no solo de la dimensión de la crisis humanitaria que se vivió a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, sino también la continuidad de las violencias en territorios históricamente afectados, como es caso del Sur de Bolívar en el Zodes Magdalena Medio, donde se registran 167.137 personas desplazadas, lo que equivale el 1.8% del total nacional (RUV, 2025).

El Zodes Magdalena Medio debido con su ubicación estratégica sobre la cuenca del río Magdalena y la serranía de San Luca, su riqueza minera y suelos fértiles lo convirtieron en un espacio de alto valor geopolítico disputado por guerrillas, paramilitares y fuerzas estatales (Cuervo, 2016), el cual, desde mediados del siglo XX ha sido escenario de conflictos armados, luchas agrarias, procesos de colonización campesina y confrontaciones entre economías legales e ilegales (Viloria, 2009).

En este contexto, el nuevo ciclo de recrudescimiento de la violencia y de desplazamiento forzado en el Sur de Bolívar en el posacuerdo, demuestra que más que un vestigio del conflicto pasado, expresa un modelo de violencia estructural que redefine territorialidades por parte de los grupos guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional (ELN), las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) frente 37, los Grupos Armados Organizados (GAO) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), quienes disputan el control de las economías legales e ilegales, así como del territorio para el desarrollo de las nuevas actividades económicas, en un territorio con una débil presencia estatal y prácticas de exclusión social.

En consecuencia, analizaremos el desplazamiento forzado en las nuevas dinámicas del posacuerdo, en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal, donde su población, está siendo víctima de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), como muy claramente lo ha venido denunciando, e ilustrado y emitiendo recomendaciones la Defensoría del Pueblo en sus alertas desde 2018, más específicamente en la Alerta Temprana No 034 de 2023 (Defensoría del Pueblo, 2023). Territorios que por sus características de ubicación y riqueza, lo configuran escenario de causa y consecuencia del desplazamiento en el conflicto armado. Por lo tanto, atendiendo las consideraciones, expuestas este artículo busca responder a la pregunta: **¿De qué manera ha influido el**

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

territorio en las nuevas dinámicas del conflicto armado en los hechos de desplazamiento forzado en el Magdalena Medio Sur de Bolívar desde el año 2020 hasta el año 2024?

A partir de esta pregunta, la presente investigación plantea como objetivo general **Analizar el aumento de los hechos de desplazamiento forzado en el Sur de Bolívar, Zodes Magdalena Medio desde el año 2020 hasta el 2024**, en relación con este propósito se busca: 1. Identificar los municipios más afectados por los hechos de desplazamiento en el Sur de Bolívar Magdalena Medio 2. Constatar cuales municipios han mostrado un incremento significativo en desplazamiento, en los últimos años. Lo anterior, con el fin de hacer un análisis a partir de este estudio de caso que nos lleve a aportar datos, para la posible formulación de políticas públicas por parte de la Gobernación de Bolívar, orientadas a prevenir e intervenir y mitigar estos hechos victimizantes violatorios de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, DIH, en la población de esta subregión.

Antecedentes y contexto

El desplazamiento forzado en Colombia data de finales del siglo XIX, durante la Guerra de los Mil Días (1899 – 1902), este conflicto causó el éxodo de miles de campesinos, siendo esta, la primera gran oleada de desplazamiento registrada en el país. Posteriormente, una segunda ola se presentó a mediados del siglo XX, tras un proceso de confrontación ininterrumpido que combinó disputas ideológicas, desigualdades socioeconómicas y conflictos por el control territorial; en este periodo, se produjeron cientos de miles de desplazados como consecuencia de la violencia bipartidista que inició con el asesinato del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán en 1948.

Los enfrentamientos entre liberales y conservadores de mediados del siglo XX (1948–1958), causó expulsiones campesinas, masacres y persecuciones políticas, que transformaron amplias zonas rurales en escenarios de desarraigo. Aunque en aquel momento no existía la categoría jurídica de desplazado, las dinámicas ya evidenciaban un patrón: la expulsión física como método de resolución política. El desplazamiento, por lo tanto, no puede ser considerado un fenómeno reciente sino un elemento estructural que caracteriza transversalmente la historia colombiana, partiendo de diferentes procesos de despojo y expulsión de población (Molano, 2000).

Esta violencia de mediados del siglo XX , se le puso fin mediante un acuerdo de alternancia del poder entre las élites, denominado el Frente Nacional (1958–1974) sin embargo, el pacto entre Liberales y conservadores de sucesión de la presidencia, no transformó las causas estructurales del conflicto, puesto

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

que la concentración de la tierra y la marginalidad de las regiones rurales se mantuvieron, mientras las políticas agrarias resultaron insuficientes y centralistas, surgiendo los movimientos guerrilleros como el ELN y las FARC-EP.

Al mismo tiempo, a mitad del siglo XX, en el Sur de Bolívar se dio inicio a los proyectos de exploración y explotación petrolera en Cantagallo corregimiento en ese momento del municipio de Simití. Estas explotaciones generaron cierto dinamismo de economía de enclave en la subregión y originaron la llegada de colonos que venían huyéndole a la violencia bipartidista, es decir desplazados desde los Santanderes, Boyacá y otros departamentos de la región Andina (Viloria, 2009).

El desarrollo económico por la explotación petrolera y del oro en el sur, no solo trajo colonos que venían huyendo a la violencia desplazados de sus territorios en búsqueda de un espacio para trabajar y establecerse, sino que la guerrilla del ELN, penetró en el territorio a mediados de la década de los sesenta en los municipios de San Pablo, Morales Santa Rosa del Sur, Simití y Arenal, y para la década de 1970 incursionó el grupo guerrillero de las FARC quienes para los años 80 controlaban parte del territorio con el frente 37, desde entonces, ambos grupos guerrilleros, comenzaron a controlar los cultivos ilícitos. (Viloria, 2009).

A mediados de la década de 1990, el paramilitarismo penetra en el Sur y el Magdalena Medio, para disputarle el territorio a las guerrillas de las FARC y el ELN. La consolidación y expansión de los grupos paramilitares en la zona significó una arremetida directa contra la sociedad civil y las comunidades en medio de la influencia de la guerrilla. En la región del valle del río Cimitarra, la acción paramilitar, encubierta bajo el marco de legalidad de la Asociación Campesina de Ganaderos y Agricultores del Magdalena Medio, ACDEGAM, desencadenó una crisis humanitaria de miles de asesinatos, masacres, desplazamientos forzados, reclutamientos y múltiples formas de violación de los Derechos Humanos y del DIH.

Mientras tanto, en el territorio, se consolidaban las economías legales e ilegales de carácter extractivista, como el narcotráfico, la minería y los hidrocarburos, que atrajeron y facilitaron la continuidad de la violencia y la degradación del conflicto (CNMH, 2021). En este periodo de violencia, el desplazamiento forzado se generalizó y miles de campesinos de la subregión, salieron de sus pueblos, veredas y parcelas dejándolo todo para salvar sus vidas, ante el arrasamiento de los paramilitares. Para el analista Jaime Villamizar (2014) el desplazamiento es una violación múltiple, compleja y continuada de derechos humanos que vulnera no solo la seguridad o la vivienda, sino también derechos interdependientes como la educación, la salud, la participación política y, en última instancia, el derecho a tener derechos.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

(Villamizar, 2014). En este mismo sentido, el sociólogo Correa, plantea que el desplazamiento forzado no solo debe ser analizado desde las pérdidas de la población desplazada de sus tierras, su habitación y sus enseres, sino también todo el respaldo que le daban la urdimbre de relaciones sociales de las cuales hacían parte en sus contextos, es decir el desplazamiento constituye una pérdida o ruptura de la identidad social de las comunidades (Correa, 2009).

Desde una lectura estructural, la socióloga María Teresa Uribe concibe este fenómeno como una forma de “apátrida interna”, en la que las víctimas pierden simultáneamente tierra, pertenencia política y reconocimiento ciudadano es la pérdida de la patria, del hogar como entramado social en el que se ha nacido y crecido, donde se han establecido relaciones domésticas, vecinas (Uribe, 2000)

En cuanto al amparo legal a las víctimas de desplazamiento forzado, este fue normativizado por primera vez en Colombia a través de la Ley 387 de 1997, la cual definió en el artículo 1° “Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público” (Congreso de Colombia , 1997).

En este mismo sentido, el Representante del Secretario General de ACNUR en 1998, define, que los desplazados internos son las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (ACNUR, 1998,)

A finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI, periodo de la arremetida paramilitar y enfrentamientos con las guerrillas, el conflicto se degradó, causando cientos de masacres, homicidios, reclutamiento y desplazamiento forzado de miles de civiles. En respuesta a esta situación, la Ley 387 de 1997, reglamentada hasta el año 2000 mediante el decreto 2569 de 12 de diciembre de 2000, estableció por primera vez el marco legal para la atención a la población desplazada y definió las categorías de desplazamiento masivo, cuando afecta a más de 50 personas o más de 10 hogares, y desplazamiento múltiple, cuando afecta entre 5 y 49 personas o entre 2 y 9 hogares. (Decreto presidencial, 2000). Cinco

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

años más tarde, con el Decreto 250 de 2005, se expidió el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, el cual incorporo nuevas disposiciones institucionales para la protección de derechos de las víctimas (Decreto Presidencial, 2005)

La crítica situación de violación de derechos humanos y al DIH por parte de los actores del conflicto, conllevó a que la Corte Constitucional, en la sentencia T-025 de 2004, declarara la existencia de un Estado de Cosas inconstitucionales frente a la población víctima de desplazamiento (Corte Constitucional, 2004). Lo anterior, debido a que no había coherencia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos por la ley y los protegidos constitucionalmente, ni presupuesto destinado a asegurar el goce efectivo de tales derechos; como tampoco, capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales (Castro, 2023).

Así también, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia y los hechos ilustrados sobre graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, presentó un informe en el año 2010, e instó al Gobierno colombiano a conformar un grupo de trabajo con diversos actores para llevar a cabo las reformas estructurales y procedimentales que demandaba la situación inhumana de las víctimas del conflicto (ONU, 2010).

En consecuencia, se promulga la Ley 1448 de 2011, mediante la cual se establecen las Medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas de Infracciones a los derechos humanos y al DIH además, se define como víctima del desplazamiento forzado “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional (desplazamiento interno) o fuera del territorio nacional (desplazamiento transnacional), abandonando su localidad de residencia o actividad económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas (Congreso de la Republica, 2011).

Esta Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, mediante la cual se prorrogó por 10 años su vigencia, zanjó la discusión jurídica y política sobre la existencia de un conflicto armado en Colombia, cuyos actos se regirán por el artículo 3º común a los Convenios de Ginebra y el artículo 1º del protocolo adicional II que regula los Conflictos armados no internacionales de un Estado (ONU, 1949). Este instrumento se aplica a los conflictos armados “que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados quienes bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo (CICR, 1949).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

El territorio y la territorialidad en el Sur de Bolívar Magdalena medio

La posición geográfica de la subregión Sur de Bolívar Magdalena Medio, que comprende los municipios de Arenal, Morales, Cantagallo, Santa Rosa, San pablo y Simití, lo han configurado un territorio complejo para entender las persistencias del conflicto armado en Colombia, ubicado entre la Serranía de San Lucas, el valle del Magdalena y la cuenca del río Cauca, un espacio de intersección entre regiones y al mismo tiempo, un corredor estratégico para la movilidad de personas, mercancías y actores armados. La combinación de riqueza natural, yacimientos auríferos, bosques, fuentes hídricas, tierras fértiles y ausencia estructural del Estado, lo han configurado como territorio en disputa, donde confluyen varios factores determinantes como el conflicto armado, proliferación de cultivos de uso ilícito, inequitativa concentración de la propiedad rural, el inadecuado acceso a servicios sociales básicos (educación, salud, saneamiento básico, etc) y el paulatino avance del deterioro del medio natural (Chavez E, 2016).

Con las características de riquezas y ubicación estratégica del territorio, desde mediados del siglo XX, con el inicio de las primeras explotaciones auríferas, legales, artesanales e ilegales, la economía del oro, ha determinado la organización social de esta subregión. La ausencia de regulación estatal efectiva, sumada al ingreso de capitales privados y grupos armados, generó una competencia violenta por el control de las zonas mineras que sometió a las comunidades campesinas, mineros tradicionales y poblaciones afrodescendientes a dinámicas de control armado, tributación forzada y expulsiones selectivas, consolidando un ciclo en el que la riqueza del subsuelo contrasta con la pobreza de la superficie (Forero, 2018).

Ante el auge de exploración de oro y petróleo, a mediados del siglo XX, llegaron a la región del sur de Bolívar grupos de campesinos y colonos, procedentes del centro del país, quienes huían de situaciones de desplazamiento como consecuencia de la violencia bipartidista, estableciéndose en principio, en los municipios de Cantagallo, Santa Rosa y San Pablo. De igual manera, a finales de la década de 1970, la guerrilla del ELN, incursionó en el territorio, consolidando una presencia armada que se expandió con el tiempo. En los años 80, entró la guerrilla de las FARC, con una creciente capacidad militar, fortaleció su influencia en la zona y comenzó a beneficiarse de las rentas de la minería ilegal y del narcotráfico. (Rutas del Conflicto, 2021)

En las décadas de 1980 y 1990, las guerrillas de las FARC y el ELN, convirtieron el sur de Bolívar en un escenario de confrontación armada en el país y el ELN consolidó su presencia en los municipios de Santa Rosa, Montecristo, Arenal, San Pablo y Simití, aprovechando las montañas y ríos como corredores

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

naturales. Su presencia se legitimó, en parte, por el vacío institucional y la exclusión económica que aquejaba a las comunidades rurales. Sin embargo, esa ocupación también atrajo la respuesta de las estructuras paramilitares quienes con apoyo de sectores locales, intereses empresariales terratenientes y comerciantes buscaron neutralizar el control insurgente mediante la violencia sistemática contra la población civil.

El año 1997, sumó más de 5000 desplazamientos masivos en los municipios de Simití y San Pablo, resultado de la arremetida de las AUC. Ante este embate de la violencia, los campesinos del sur y Magdalena medio, a través de marchas y paros, exigían al gobierno nacional soluciones estructurales: tierras para trabajar, servicios públicos, infraestructura y garantías para desvincularse del conflicto armado, demandas que venían expresándose desde las marchas campesinas de 1985, 1996 y 1998. En respuesta a esta presión social, surgieron las Zonas de Reservas Campesinas, ZRC, amparadas por la Ley 160 de 1994 y reglamentadas mediante el Decreto 1777 de 1996 (Decreto Presidencial, 1996). En el sur de Bolívar, las ZRC. cobijan los municipios de Arenal, Morales y en el Valle del Río Cimitarra, así como San Pablo y Cantagallo; su creación tuvo como propósito reducir la concentración inequitativa de la tierra, evitar la fragmentación antieconómica campesinas en territorios históricamente marginados del desarrollo estatal.

En 2005, se dio el desmonte de las AUC, sin embargo, contrario a lo que se creyó, no supuso el fin de la violencia paramilitar, sino la atomización de estructuras criminales y procesos de continuidades y rupturas de las mismas. Para el caso del sur de Bolívar, siendo esta una zona persistente y estratégica para el cultivo de coca y para el procesamiento de clorhidrato de cocaína; entre 2008 y 2012 se consolidó la presencia de bandas criminales emergentes como los Rastrojos, los Urabeños, las Águilas Negras y los Paisas, quienes compartían el dominio territorial con las antiguas FARC (principalmente en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití) y con el ELN (al igual que en los anteriores pero sumados Morales y Montecristo) (Gutiérrez, 2018)

De otro lado, en la década de 2010, la expansión del modelo extractivista profundizó la relación entre violencia y economía. Esta superposición entre proyectos económicos y presencia armada creó una nueva capa de conflictividad, donde las causas del desplazamiento dejaron de ser exclusivamente militares para volverse estructurales. La violencia ya no solo se forzaba por medio del combate directo, sino a través de presiones económicas, criminalización de comunidades y procesos de reordenamiento espacial al servicio de los intereses económicos (Forero R. C., 2018).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

Estas dinámicas, más que un rastro del conflicto pasado, expresan un modelo de violencia estructural que redefine territorialidades y produce desplazamientos continuos bajo lógicas renovadas de control. Igualmente, advierten que en Colombia los recursos naturales se han convertido en un factor estructural de la guerra: el control del oro, la palma, el carbón o la coca no es solo económico, sino también político y simbólico, pues define quién puede habitar y decidir sobre el territorio (Ayala, 2010).

Los diálogos de paz con las FARC-EP entre el 2012 y 2016, generó expectativas de transición hacia un escenario de posconflicto. La firma del Acuerdo Final en 2016 representó un punto de inflexión político e institucional en el que se planteó una reforma rural integral, garantías de participación y medidas de reparación para atacar las causas estructurales del conflicto. No obstante, el actual ciclo de violencia en el sur de Bolívar demuestra que las condiciones estructurales que dieron origen al conflicto persisten. Estas regiones, las cuales fueron incorporada al mapa nacional bajo una lógica de ocupación y extracción y control económico, continúan siendo espacios de disputa entre actores armados y economías ilícitas. Mas que territorios de ciudadanía y derechos, se han configurado como zonas de subordinación política, donde la ausencia del Estado y las prácticas de dominación en el tiempo por poderes no estatales, han producido comunidades desposeídas de reconocimiento y participación (Uribe, 1998).

En este contexto, analizaremos el aumento del desplazamiento forzado como efecto colateral del conflicto armado en los territorios de la subregión del Sur de Bolívar, Zones Magdalena Medio, durante el periodo de posacuerdo 2020- 2024. El estudio se centra en los municipios de Arenal, Morales, Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, con el propósito de comprender la persistencia del conflicto en estos espacios, los cuales constituyen un escenario estratégico para los grupos armados ELN, FARC, GAO y AGC, quienes desarrollan economías ilícitas y aprovechan la explotación de los recursos naturales de manera lícita e ilícita como el oro. Estas actividades, sumadas a los corredores, han consolidado la necesidad de controlar el territorio e imponer nuevas territorialidades.

Ahora bien, comprender estas dinámicas nos exige aproximarnos al concepto de territorio y territorialidad, entendiendo el territorio, como espacio geográfico, lugar donde se desarrollan procesos naturales y despliegan procesos sociales que no se reduce a la naturaleza ni a la sociedad, sino que constituye la articulación de ambas dimensiones (Salazar, 2010). En este mismo sentido, Montañez y Delgado, citando a Geiger, 1996, señalan que el territorio se configura a partir de límites de soberanía, propiedad, apropiación, disciplina, vigilancia jurisdicción. Igualmente, destaca que cuando se designa un territorio, siempre se asume, la existencia de un espacio geográfico y de un sujeto que ejerce sobre él, cierto dominio, una relación de poder, una calidad de poseedor o una facultad de apropiación (Montañez, 1998).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

En cuanto a la territorialidad, representa el “grado de control de una determinada porción de espacio geográfico por una persona, un grupo social, un grupo étnico, una compañía multinacional, un Estado o un bloque de Estados, se asocia con apropiación y ésta con identidad y afectividad espacial, que se combinan definiendo territorios apropiados de derecho, de hecho y afectivamente” (Delgado, 1998).

La teoría de territorio y territorialidad, la analizamos desde el control que ejercen los grupos armados en la subregión objeto de estudio, donde el control del mismo lo ejercen desde distintos ámbitos, con el desarrollo de sus economías legales e ilegales, expansión de los cultivos de coca, intensificación de la explotación empresarial y artesanal de oro, cultivos de palma de aceite y la agroindustria. Así mismo, el desplazamiento y confinamiento al que son sometidas las poblaciones, reafirman el poder que despliegan para imponerse, situación que ha sido constante con periodos de baja intensidad dependiendo de los intereses en disputa.

El dominio y control del territorio por parte de los grupos armados, lo reafirma la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 018 de 2020 cuando señala que en el marco de la emergencia sanitaria COVID -19, se redujo la presencia del Estado en los territorios rurales como consecuencia del aislamiento obligatorio, lo que favoreció a los actores armados, siendo el ELN, quien en algunas veredas de los municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa y Simití, se encargaron de imponer las restricciones a la movilidad durante la cuarentena y de controlar el ingreso y la salida de la población civil de sus residencias, actuando como garantes del cumplimiento de las medidas sanitarias (Defensoría del Pueblo , 2020).

De igual forma, la Alerta Temprana 034 de 2023, muestra que esta disputa por el territorio se manifiesta desde los distintos intereses de los actores armados vinculados a las actividades económicas; en especial, la explotación empresarial o artesanal de oro, cultivo y procesamiento de coca y clorhidrato de cocaína, Además, se evidencia la expansión y el incremento de la presencia territorial de las AGC, para avanzar en zonas previamente controladas por el ELN especialmente en Simití, San Pablo y Arenal, lo que ha provocado el incremento de amenazas, desplazamientos, homicidios y periodos de confinamiento con acciones degradantes de la dignidad de la población civil, y sometimiento a extorciones amenazas, secuestros y homicidios a sectores importantes del comercio, el transporte y otros servicios o renglones de producción (agroindustria, construcción, pesca). (Defensoría del Pueblo, 2023).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

Municipios objeto de estudio

Para una mejor contextualización e ilustración de los municipios objeto de estudio, cuya población históricamente ha sido y sigue siendo víctima de desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes por estar asentados en un territorio en disputa, haremos a continuación, una descripción de estos y su población. Es importante hacer claridad que los datos de la población objeto de estudio, son tomados del Censo de 2018 anterior a la temporalidad de la investigación debidos a que es el último censo oficial

Tabla 1. Población Magdalena Medio

Municipio	Población urbana	Población rural	Población total
Arenal	4.771	3.282	8.053
Cantagallo	4.844	4.163	9.007
Morales	7.388	16.791	24.179
San Pablo	23.700	6.070	29.770
Santa Rosa del Sur	21.297	14.509	35.876
Simití	6.149	13.679	19.828

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo 2018 – DANE

Arenal

Es uno de los municipios más antiguos, del sur de Bolívar, su fundación se remonta a 1540, limita con territorios de la Serranía de San Lucas hacia el sur y zonas de humedales conectadas al río Magdalena con una extensión aproximada de 459 km cuadrados, y una población de 8.053 (DANE, 2018), fue corregimiento de Morales y adquirió la categoría de municipio en 1996, tradicionalmente su economía se ha basado en la agricultura, la ganadería, la pesca artesanal, la explotación forestal y la minería (caliza y oro). Con una población étnica total de 2.718 personas, es decir, un 33,96% de la población total, donde el 99,6 son negros, mulatos o afrocolombianos y el 0,4% son indígenas, raizales o palenqueros. Su nivel de necesidades básicas insatisfechas NBI es de 36.27%, siendo uno de los municipios más pobres del Zodes Magdalena medio; forma parte de la zona priorizadas del Sur de Bolívar Magdalena medio o Zonas PDET, con proyectos de transformación territorial y fortalecimiento (Alcaldía de Arenal, 2024).

Cantagallo

Rodeado por la serranía de San Lucas y los ríos Magdalena y Cimitarra, limita con el Municipio de San Pablo con el Municipio de Yondó, y con el Río Magdalena, y extensión de 880 km², tiene sus raíces en

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

asentamientos de campesinos y mineros antioqueños que llegaron a la región en busca de tierras fértiles y yacimientos auríferos a comienzos del siglo XX, fue corregimiento de San Pablo hasta 1994, que se creó como municipio. Sus zonas rurales están organizadas en corregimientos y veredas, la economía se sustenta principalmente en la agricultura (yuca, plátano, maíz, arroz y cacao), la ganadería, la minería artesanal de oro, la pesca artesanal y el comercio. Tiene una población de 9.007 habitantes y registra una pobreza multidimensional, el 35.7%, (DANE, 2018). Hace parte de la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra, es territorio PDET por presentar niveles altos en indicadores como la violencia, la pobreza, la presencia de cultivos de uso ilícito y la baja capacidad institucional. está siendo azotado desde el 2018 por el recrudecimiento del conflicto armado que ha intensificado, también, las infracciones al DIH y las violaciones de los DD. HH (Alcaldía de Cantagallo, 2025).

Morales

Este municipio limita con río viejo, Arenal, Santa Rosa Sur, Simití, Montecristo, y el departamento del Cesar, tiene una extensión territorial cercana a 1.270 km², con abundantes ríos, ciénagas y montañas que lo integran a la Serranía de San Lucas. Durante la época republicana, fue punto estratégico para el comercio fluvial sobre el río Magdalena y la minería artesanal en la Serranía de San Lucas. Fue corregimiento de Simití, hasta 1886 que se erigió a municipio, bañado de las fuentes hídricas de los ríos Ité, Morales, San Lucas, Cimitarra, y las ciénagas de Morales, San Blas y Buenavista. Su economía se basa en la agricultura (maíz, arroz, yuca, cacao, plátano y frutales), la ganadería, la minería artesanal de oro, la pesca y el comercio local. Tiene una población de 24.179 habitantes y un índice de NBI del 26.5 %, hace parte de los municipios priorizados para del programa de desarrollo con Enfoque Territorial PDET (Alcaldía de Morales, 2024).

San Pablo

Ubicado en el extremo sur de la subregión, ocupa un alto porcentaje de la Serranía de San Lucas, la cual influye en su ecosistema, con su abundante biodiversidad presenta un relieve montañoso, de bosques tropicales, ríos y quebradas, limita con los municipios de Simití, Cantagallo, Santa Rosa y Puerto Wilches en el Río Magdalena, con procesos de colonización ligados a la agricultura, en su historia reciente ha sido escenario de dinámicas sociales propias del conflicto armado colombiano, Fue fundado en 1770 y erigido municipio en 1968. registra una población de 29.770 habitantes (DANE, 2018), hace parte en la actualidad de la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra y la Reserva Forestal del Río Magdalena hace parte de los municipios priorizados para del programa de desarrollo con Enfoque Territorial PDET (Alcaldía de San Pablo, 2024).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

Santa Rosa del Sur

Se sitúa en las estribaciones de la Serranía de San Lucas influyente en su ecosistema, caracterizado por abundante biodiversidad, hace parte de los ecosistemas de montaña tropical, con zonas de bosque y cuencas hídricas, uno de sus principales ríos es el Tigúí, afluente del Nechí. Su extensión territorial es de aproximadamente 2.360 km², fue fundada en 1540, su asentamiento moderno, actual se consolidó desde la década de 1940, con la llegada de colonos desplazados por la violencia de mediados de siglo XX. Se estableció como municipio en 1984, con una población. de 35.876 (Censo de 2018). Las actividades agrícolas y mineras han generado problemas de deforestación y erosión de suelos. Su economía se basa principalmente en la minería, la agricultura (cacao, café, caña y plátano), cuenta con una población diversa, conformada por migrantes de distintas regiones del país, y es uno de los municipios priorizado para del programa de desarrollo con Enfoque Territorial PDET(Alcaldía de Santa Rosa, 2024).

Simití

A orillas del del río Magdalena, y la Ciénaga de Simití, limita con los municipios de Santa Rosa del sur, San Pablo, Cantagallo y con el departamento de Santander, sus primeros pobladores, fueron asentamientos indígenas y misiones religiosas, fundada en 1537 e instituida como municipio en 1933. Su economía se sustenta principalmente en la pesca artesanal, la agricultura con cultivos de maíz, yuca, plátano, cacao y arroz y la ganadería. El territorio de Simití presenta una topografía variada, con zonas planas, colinas y humedales. La ciénaga de Simití y los ríos afluentes del Magdalena conforman un sistema ecológico importante para la biodiversidad local, cuenta con una población 19.828 habitantes y el NBI de su población es del 34.1% (Censo 2018), hace parte de los municipios priorizados para del programa de desarrollo con Enfoque Territorial PDET (Alcaldía de Simití, 2024)

Metodología

La investigación adoptará un enfoque metodológico de carácter cuantitativo con un diseño descriptivo enfoque que permitió identificar los patrones de desplazamiento forzado en el Magdalena Medio a partir del análisis de datos numéricos provenientes de fuentes secundarias oficiales. Además, el análisis descriptivo del estudio responde a la necesidad de caracterizar el fenómeno durante los años 2020 y 2024, comprendiendo su incidencia territorial y las dinámicas que configuran el comportamiento del desplazamiento en los seis municipios priorizados.

El análisis se basó principalmente en la información proveniente de la UARIV, específicamente en los registros del desplazamiento forzado por ocurrencia. Esta fuente, al ser de la entidad creada por la ley

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

1448 de 2011 para establecer las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, mantiene en constante actualización de los datos.

Lo anterior nos permitió acceder a los registros año por año, desde 2020 a corte al 30 de septiembre de 2025, permitiéndonos establecer la evolución temporal del desplazamiento en los municipios de: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. Adicionalmente, se emplearon los datos de población del DANE (2018), con el propósito de calcular tasas proporcionales de desplazamiento y contrastar la magnitud del fenómeno frente al tamaño poblacional de cada municipio.

El proceso metodológico se desarrolló en tres fases consecutivas, con la finalidad de garantizar la trazabilidad y sistematicidad en la construcción del diagnóstico y los resultados. En la primera parte, se efectuó la recolección y organización de los datos provenientes de la UARIV, garantizando la coherencia temporal y territorial de los registros. En la segunda fase, se construyó una matriz de consolidación de datos, organizada con las siguientes variables: municipio, año, población y número de personas desplazadas por ocurrencia. Finalmente, se desarrolló un análisis descriptivo, mediante herramientas estadísticas y de programación (Python, Google Colab y Excel), con el fin de generar representaciones gráficas que facilitaran la interpretación de los resultados y el reconcomiendo de patrones territoriales. Para el tratamiento de los datos, se implementó una escala algorítmica, seleccionada por su capacidad para representar variaciones de magnitud entre los municipios y evitar distorsiones visuales derivadas de las diferencias en los volúmenes de desplazamiento, contribuyendo a mejorar la precisión del análisis comparativo y la lectura de tendencias territoriales, fortaleciendo la validez de los resultados y la coherencia interpretativa del diagnóstico.

Resultados

Tendencias del desplazamiento forzado (2020–2024)

Sea lo primero advertir, que el desplazamiento forzado en el Sur de Bolívar, no constituye un fenómeno coyuntural, sino una expresión estructural de las múltiples formas de violencia que persisten en el país. En este contexto, el análisis estadístico pretendido en la presente investigación sobre el desplazamiento forzado en los seis (6) municipios del sur de Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, durante el periodo 2020–2024, busca encontrar hallazgos que nos permitan advertir que municipios vienen presentado un crecimiento del desplazamiento forzado ante los enfrentamientos de las AGC, ELN y disidencias de las FARC por la disputa del territorio, lo anterior poniendo en consideración, la población de cada municipio y las características de las economías que en este territorio se desarrollan.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

Atendiendo lo antes señalado, una vez hecho el análisis cuantitativo descriptivo fundamentado en los registros de UARIV (por ocurrencia) y en los datos poblacionales del DANE (2018), se nos permite estimar la magnitud y la intensidad relativa del fenómeno. Los hallazgos encontrados reflejaron una continuidad en las dinámicas de despojo, control territorial y crisis humanitaria, en un contexto de reconfiguración armada posterior a los acuerdos de paz de 2016. Estas dinámicas se expresan no solo en el número creciente de desplazamientos registrados por la Unidad para las Víctimas (UARIV), sino también en las variaciones locales asociadas a economías ilícitas, minería ilegal, cultivos de uso ilícito y debilidad institucional.

En este orden de ideas, el análisis estadístico cuantitativo descriptivo, nos permite observar que en los seis (6) municipios objeto de estudio, los hechos por ocurrencia los registros oficiales reportan un total de víctimas por ocurrencia de 42.010 personas. Al calcular las tasas de desplazamiento con base en la población censada por el DANE (2018), se observa que Morales presenta la mayor intensidad con aproximadamente el 38,1% del total regional, seguido de Santa Rosa del Sur (22,6%), Arenal (17,8%), San Pablo (11%), Simití (7%) y Cantagallo (3,4%). Este patrón permite clasificar los municipios según el nivel de impacto:

Alta intensidad: Morales y Santa Rosa del Sur.

Media intensidad: Arenal y San Pablo.

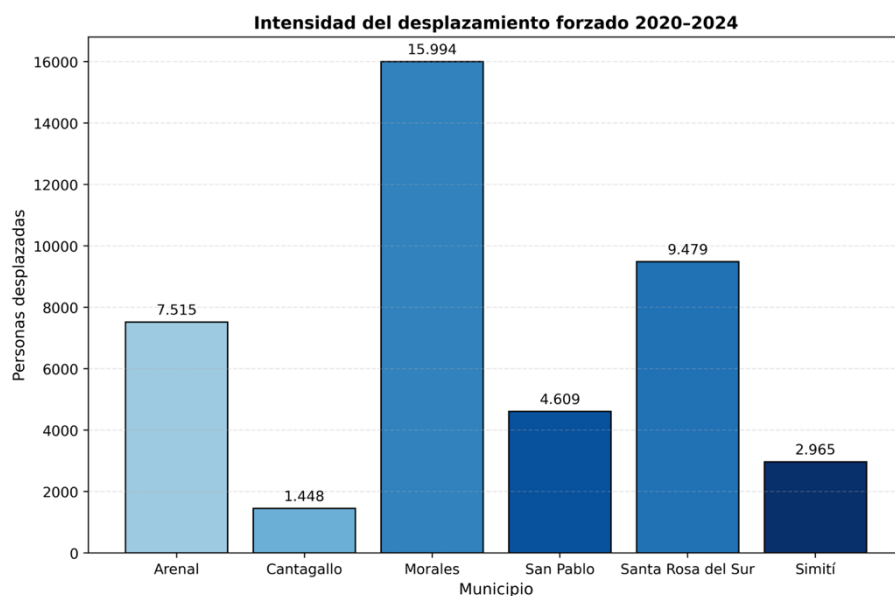
Baja intensidad: Simití y Cantagallo.

Esta jerarquización muestra una tendencia de concentración del desplazamiento en municipios con presencia histórica de estructuras armadas (ELN, disidencias de las FARC-EP y grupos de tipo paramilitar). El crecimiento sostenido durante el quinquenio confirma una correlación entre las dinámicas de control territorial y las olas de movilidad forzada.

Figura 1: Intensidad del desplazamiento forzado 2020–2024

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124



Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos de la UARIV (2025)

La Figura 1 sintetiza la magnitud acumulada del desplazamiento en el periodo analizado. Morales y Santa Rosa del Sur duplican las cifras promedio del resto de municipios, lo que evidencia la existencia de corredores estratégicos de movilidad del conflicto asociados a la Serranía de San Lucas y el eje del río Magdalena.

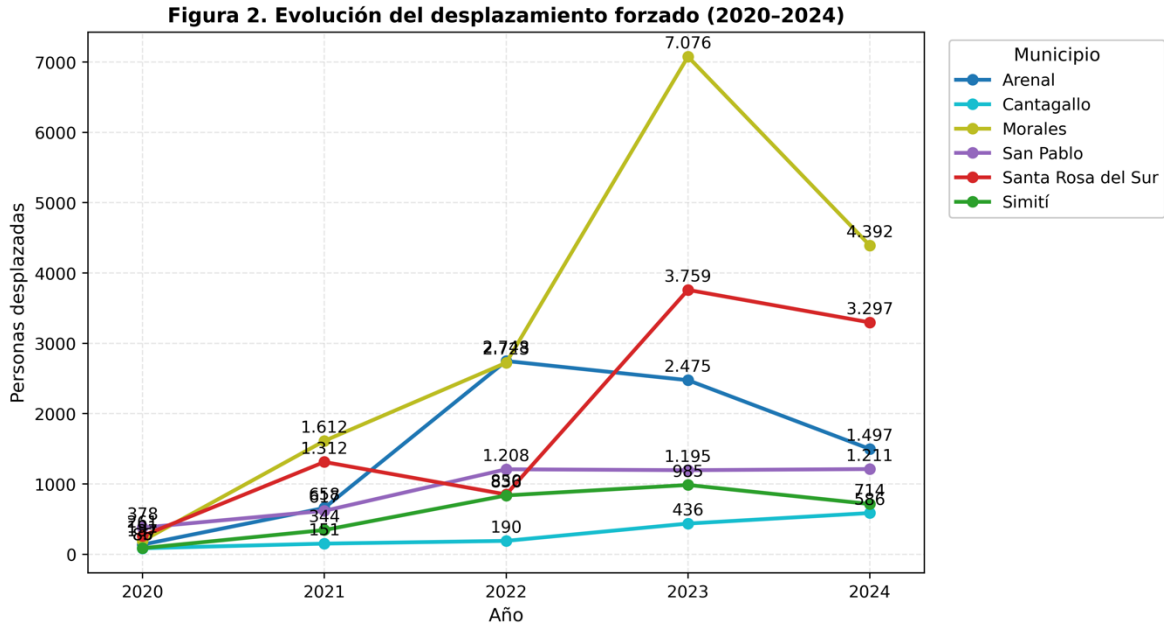
Variación temporal y comportamiento municipal

El análisis interanual revela un comportamiento fluctuante entre 2020 y 2024. Los picos más altos se observan en 2022 y 2023, coincidiendo con el incremento de enfrentamientos entre grupos armados ilegales, disputas por rentas extractivas y narcotráfico, y el fortalecimiento del control social sobre zonas rurales.

Figura 2: Variación anual de personas desplazadas por municipio (2020–2024)

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124



Fuente

e: elaboración propia a partir de los datos estadísticos de la UARIV (2025)

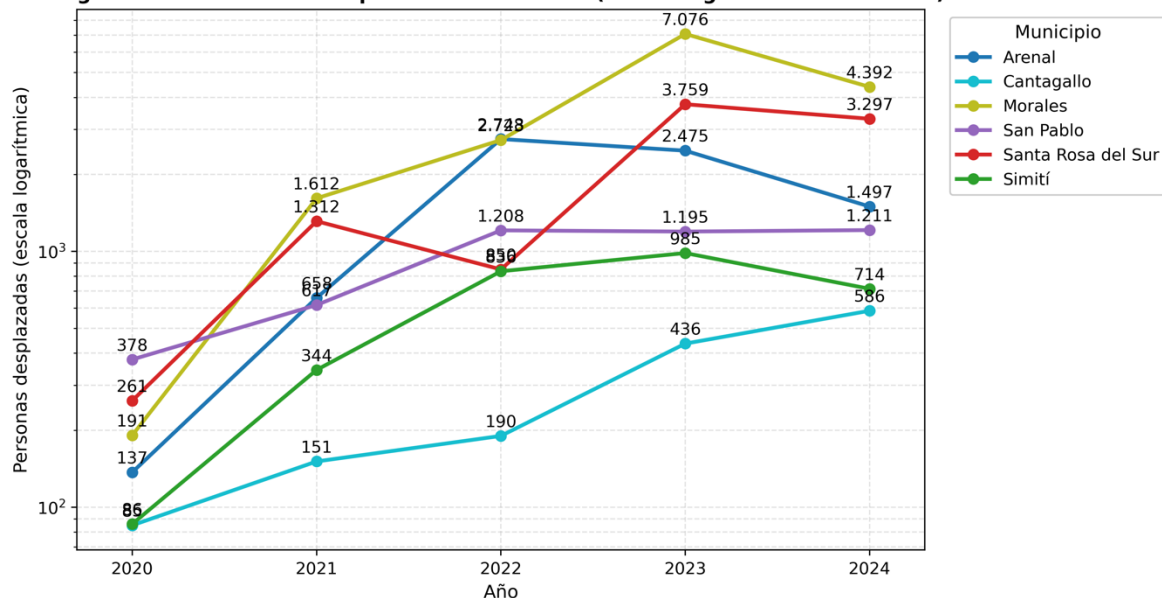
La Figura 2 permite identificar comportamientos diferenciados: mientras Morales y Santa Rosa mantienen tendencias ascendentes y sostenidas, Arenal y San Pablo presentan picos intermedios con descensos posteriores, reflejando fases de reacomodamiento territorial. Simití y Cantagallo, aunque con valores más bajos, muestran repuntes durante 2023 vinculados a operaciones armadas focalizadas.

Figura 3: Dinámica acumulada 2020–2024 con escala logarítmica

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

Figura 3. Evolución del desplazamiento forzado (escala logarítmica 2020-2024)



Fuente

e: elaboración propia a partir de los datos estadísticos de la UARIV (2025)

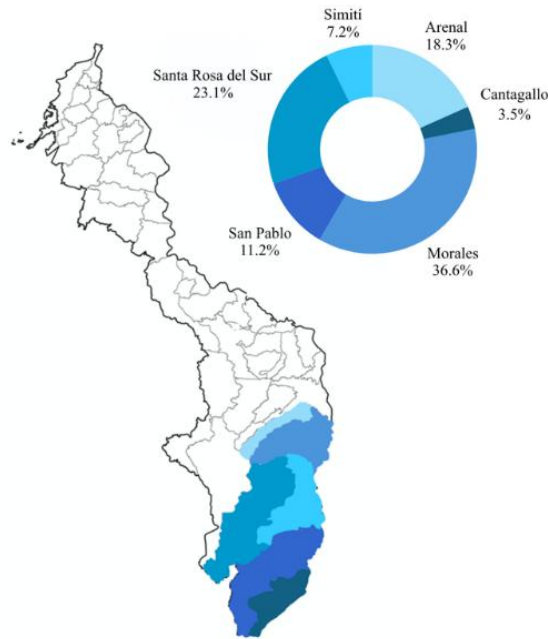
El uso de una escala logarítmica facilita visualizar la proporción real entre municipios con grandes y pequeñas cifras absolutas, reduciendo la distorsión visual que se produce por la concentración extrema de casos. Esta representación resalta la disparidad estructural del fenómeno y la persistencia de municipios con afectación crónica.

Distribución espacial del desplazamiento

Mapa 1: Distribución territorial del desplazamiento forzado 2020–2024

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124



Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos de la UARIV (2025)

El mapa del departamento de Bolívar con los seis municipios del Zodes Magdalena Medio muestra la concentración espacial de los desplazamientos en el eje sur, particularmente en Morales y Santa Rosa del Sur. Estas zonas funcionan como puntos de tránsito entre el Magdalena Medio, el Catatumbo y el Bajo Cauca antioqueño, lo que las convierte en espacios clave de confrontación armada y de economías ilícitas (minería y cultivos de uso ilícito).

La distribución espacial confirma la hipótesis de que el desplazamiento es una manifestación directa de la disputa por el control territorial. Los municipios con mayor densidad de eventos coinciden con aquellos señalados por las Alertas Tempranas 034 de 2023 y 003 de 2024 de la Defensoría del Pueblo, en las que se advierte riesgo inminente para la población civil, líderes sociales y comunidades rurales.

Discusión

El análisis del desplazamiento forzado en el sur de Bolívar entre 2020 y 2024, muestra que este fenómeno no puede comprenderse únicamente como una consecuencia de la confrontación armada, sino

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

como resultado de una disputa territorial desigual donde confluyen actores legales, actores armados, e intereses privados. Las cifras evidencian que en los municipios con mayor intensidad de desplazamiento la violencia se entrelaza con la expansión de economías mineras legales e ilegales, cultivos de coca y agroindustriales. Los hallazgos también muestran que las tendencias ascendentes del desplazamiento observadas entre 2022 y 2023 coincidentes con los enfrentamientos entre el ELN y disidencias de la FARC y AGC, responden a una recomposición del dominio territorial, no a una intensificación del conflicto, son desplazamientos que acompañan la reorganización de los poderes locales.

En este contexto, el desplazamiento opera como un instrumento territorial, las comunidades son expulsadas de zonas donde el control de los recursos resulta estratégico para economías ilegales o proyectos extractivos, donde la institucionalidad pública se mantiene débil, ausente, o cooptada por intereses privados. “Sintetizando, la cooptación en el sur, se expresa desde la estrecha coordinación de intereses de los diversos actores ligados a la actividad ilegal que interviene en el proceso través de relaciones sociales dentro o fuera que permiten avanzar hacia el concepto de reconfiguración del Estado” (Daniels, 2023).

Los resultados develan también que el territorio en disputa, no es un escenario pasivo sino el centro de las relaciones de poder que condicionan las dinámicas de la vida en la región. El desplazamiento forzado, se configuran como una forma de regulación del espacio donde las decisiones sobre movilidad son impuestas por quienes controlan las armas y los recursos. Este patrono revela que el control del territorio más que la confrontación armada en sí, es el verdadero núcleo de la violencia. En este sentido, expulsar o confinar o permitir el retorno se convierte en acciones que determinan quien puede habitar el espacio y bajo qué condiciones.

De esta forma, la ausencia efectiva del estado, sumada a la debilidad institucional de los municipios de sexta categoría, permite la consolidación de órdenes locales paralelos. En estos escenarios el poder se ejerce mediante la coerción, la administración de justicia informal y la imposición de reglas sociales, económicas y morales. Así, el Estado aparece en muchos casos, solo como gestor de las emergencias humanitarias, sin capacidad real para transformar las causas que lo originan. Esto profundiza una situación en la que la legalidad estatal coexiste con régimen de autoridad no oficial, sostenidos por la violencia o intereses económicos que actúan sin regulación efectiva

Por otro lado, los hallazgos encontrados sobre el aumento de la violencia, en estos municipios cuyo fenómeno se incubaba desde 2018, después de un leve descenso en 2016 y 2017 y se acervan en los años aquí analizados, 2020 – 2024, demuestran que los territorios del sur necesitan de la intervención integral desde lo nacional y departamental. Es el momento que de manera efectiva se desarrollen políticas públicas que respondan a las necesidades de estos territorios municipales, donde algunos alcanzan niveles de pobreza general del 36% de NBI y en las zonas rurales sobrepasan el 50%. Se necesita

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

revisar como están los niveles de educación en estos seis (6) municipios, que están haciendo los jóvenes en edad para estudiar.

Para estas intervenciones, se tienen las herramientas legales para transformar los territorios y sacarlos de los ciclos de violencia que los ha permeado y para convertirlos en zonas de desarrollo, agrario especialmente la Ley 160 de 1994, la Ley 2 de 1959, la Ley 388 de 1997, son instrumentos creados para la protección como Zonas de Reserva Campesina (ZRC), principales figuras de protección agraria, promovidas como estrategia de reordenamiento territorial y solución a la concentración de la tierra, el conflicto armado y la inequidad social.

Conclusiones

El acrecentamiento de la violencia en el sur de Bolívar Magdalena Medio, y el desplazamiento continuo de la población como termómetro del control territorial por parte de los AGC, ELN y FARC, ratifican que la apropiación de la territorialidad no es coyuntural, sino la persistencia de una situación estructural de poder de estas organizaciones sobre la subregión, ante la histórica ausencia del Estado. Además, también muestra que los picos de violencia a causa de los enfrentamientos por disputa del territorio en el periodo 2022–2023 y el descenso posterior, se relaciona con procesos de reacomodamiento de los grupos armados, para demostrar su control. Estos hallazgos convergen y coinciden con las Alertas Tempranas 034 de 2023 y 003 de 2024 de la Defensoría del Pueblo corroborando los municipios priorizados como zonas de alto riesgo cuyos territorios por su importancia geopolítica y económica están bajo el control de los GAO, causando no solo desplazamientos, sino homicidios, confinamiento y demás hechos victimizantes violatorios de los derechos Humanos y del DIH.

En conclusión, los resultados de esta investigación han evidenciado el exponencial aumento del desplazamiento forzado en los Municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa y Simiti, en razón a la disputa del territorio entre los GAO, lo cual ha desencadenado una crisis humanitaria en esta subregión del Sur Magdalena medio. Por lo anterior, urge que el gobierno departamental de cumplimiento efectivo a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en la Alerta 034 de 2023, cuyas acciones están inmersas en el Plan Integral de Prevención de violaciones a los Derechos Humanos y al DIH PIP del departamento de Bolívar 2025, con el objeto de prevenir e intervenir y mitigar las situaciones de riesgo de las que están siendo víctimas estas poblaciones ante los actuales hechos de violencia. Esta subregión requiere de manera urgente, la intervención integral, centrada en la transformación de economías ilícitas, por economías lícitas, la seguridad humana y la garantía efectiva de

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

derechos, fortalecer las capacidades locales de respuesta, mejorar los mecanismos de protección temprana y avanzar en alternativas productivas sostenibles que reduzcan la dependencia de las economías extractivas ilegales.

Referencias

- ACNUR. (1998,). *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "Documentos de la Organización de Naciones Unidas.*
- ACNUR. (2024). *Datos y estadísticas Tendencias globales.* La agencia de la ONU para los refugiados. <https://www.acnur.org/tendencias-globales>.
- Alcaldía de Arenal. (2024). *Plan de desarrollo Municipal 2024 - 2027.* Arenal.
- Alcaldía de Cantagallo. (2024). *Plan de desarrollo territorial "Somos la renovación" 2024-2027.* Cantagallo, Bolívar, Colombia. https://alcan.micolombiadigital.gov.co/sites/alcan/content/files/000587/29350_plan-de-desarrollo-territorial-somos-la-renovacion-20242027.pdf
- Alcaldía de Cantagallo. (2025). *Pobreza multidimensional.* Cantagallo, Bolívar, Colombia. https://alcan.micolombiadigital.gov.co/sites/alcan/content/files/000632/31565_datos-con-corte-a-241220242.pdf
- Alcaldía de San Pablo. (2024). *Plan de desarrollo "San Pablo Mejor" 2024-2027.* San Pablo, Bolívar, Colombia. <https://www.sanpablo-bolivar.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-san-pablo-mejor-20242027>
- Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur. (2024). *Plan de desarrollo municipal 2024-2027.* Santa Rosa del Sur, Bolívar, Colombia. <https://santarosadelsurbolivar.micolombiadigital.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-santa-rosa-del-sur-2024>
- Alcaldía de Simití . (2024). *Plan de desarrollo "Simití se proyecta en grande alrededor del agua* <http://www.simiti-bolivar.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-simiti-se-proyecta-en-grande-alrededor>
- Ayala, O. &. (2010). *Características de los municipios expulsores de población en Colombia.* Universidad Libre.
- Alcaldía de Simití. (2024). *Plan de desarrollo*
- Castro, I. (2023). *Eficacia de la Jurisdicción en los Procesos de Restitución de Tierras caso municipio de Colosó Sucre Universidad Externado de Colombia*
- Chavez E, C. C. (2016). *Reconstrucción de la Memoria Histórica de la masacre del Piñal Simití Sur de Bolívar. Revista Eluthera, 14, 67 - 86.*
- CICR. (1949). *Los Convenios de Ginebra.* Comité Internacional de la Cruz Roja.
- CNMH. (2021). *Arrasamiento y Control Paramilitar en el Surde Bolívar y Santander* (Tomo 1). Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Congreso de Colombia. (1997). *Ley 387 de 1997.* Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado. Diario Oficial de la República de Colombia.
- Congreso de la República. (2011). *Ley 1448 de 2011.* Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Congreso Nacional. (1994). *Ley 160 de 1994.* Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y se establecen las Zonas de Reserva Campesina.
- Correa, P. J. (2009). *Desplazamiento interno forzado, restablecimiento urbano e identidad social.* Barranquilla: Ediciones Uninorte.
- Corte Constitucional de Colombia. (2004). *Sentencia T-025 de 2004.* Bogotá: Corte Constitucional.
- Cuervo, B., & Cuervo, M. (2016). *Pentecostalismo en contextos rurales de violencia. El caso de El Garzal, sur de Bolívar, Colombia. Revista Colombiana de Antropología ICANH.* <https://scholar.google.com/citations?user>
- Daniels, L. (2023). *Territorio, violencia y derechos humanos.* Universidad de Cartagena.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Vol.17, No 2. Diciembre de 2025 pp. 101-124

- Defensoría del Pueblo. (2023 A.T No 034). *Sistema de Alertas Tempranas*. Bogotá.
- Forero, R. C. (2018). *Geopolítica del despojo: Minería y violencia en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia.
- Gutiérrez, A. G. (2018). *Sur de Bolívar: Centro de pensamiento Uncaribe*. Cartagena: Universidad del Caribe.
- Hernández, R., & Fernández, C. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill España.
- Hincapié, U. M. (2023). *Guerra, crisis política y víctimas*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Hurtado, P. M. (2011). *Legitimidad empresarial, conflicto de tierras y producción palmera en Colombia*. Universidad del Rosario.
- Jaimes Villamizar, J. P. (2014). *Desplazamiento forzado y derechos humanos*. Universidad de Granada.
- Molina, L. L. (2011). Zonas de reserva campesina en el Sur de Bolívar: Una propuesta de reordenamiento territorial rural. *Revista Semillas*. <https://www.semillas.org.co/es/zonas-de-reserva-campesina-en-el-sur-de-bol>
- Molano, A. (2000). *Desterrados*. FUHEM Obtenido de https://www.fuhem.es/wp-content/uploads/2018/12/Colombia_desterrados_A.MOLANO.pdf
- Montañez, G. (1998). Espacio, territorio y region: Conceptos básicos para un proyecto nacional. *Cuadernos de Geografía*, 7(1), 1-24. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/article/view/70838/pdf>
- ONU. (1949). *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra (Convenio IV)*. Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (2010). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia*. Naciones Unidas.
- Paredes, Z., & López, J. (2007). Los orígenes del Frente Nacional en Colombia. *Presente y Pasado. Revista de Historia*, pp. 179-190. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/23051/articulo11.pdf;jsessionid=CA104F86E09E1D82A89DFC85F836BA3D?sequence=1>
- Presidencia de la República. (1996). *Decreto 1777 de 1996*. Por el cual se reglamenta la Ley 160 de 1994.
- Presidencia de la República. (2000). *Decreto 2569 de 2000*. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997.
- Presidencia de la República. (2005). *Decreto 250 de 2005*. Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.
- Quijano M,C y Figueroa S,H (2020). Historia del Poblamiento, la Minería y el Conflicto Armado: Guamocó Sur de Bolívar. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 11 pag 586 – 608 *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 11(2), pp. 586-608. <https://doi.org/10.21501/22161201.2973>
- Ruiz Castillo Forero, N. C., & Martínez, C. M. (2018). *Geopolítica del Despojo*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Rutas del Conflicto. (2021, agosto 10). *El Sur de Bolívar : Las Dolencias del Corazón de Colombia*. <https://rutasdelconflicto.com>
- RUV. (2025). *Informe de víctimas*. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- RUV Datos para la paz. (2025). *Boletín trimestral No.2*. Unidad para las Víctimas.
- Salazar, S. L. (2010). Corredores y territorios estratégicos del conflicto armado colombiano: Una prioridad. *Perspectiva Geográfica ISSN 0123*, 37. 69.
- Uribe, M. T. (2000). Notas para la conceptualización del desplazamiento forzado en Colombia. *Instituto de Estudios Políticos Universidad de Antioquia*, 47 - 70.
- Viloria, J. (2009). Economía y conflicto en el cono sur. *Banco de la República*.
- Villamizar, J. (2014). *Desplazamiento forzado y derechos humanos*. Universidad de Granada.